



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CE 906

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

LA SERENA, 11 DIC 2015

5697



Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 1.189, de 2015, debidamente aprobado, sobre Auditoría al macroproceso de Adquisiciones y Abastecimiento, en la Defensoría Penal Pública.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas.

Saluda atentamente a Ud.,


EDUARDO DÍAZ ARAYA
Contralor Regional de Coquimbo
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
DEFENSOR
DEFENSORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CE 906

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

LA SERENA, 11 DIC 2015 5697

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 1.189, de 2015, debidamente aprobado, sobre Auditoría al macroproceso de Adquisiciones y Abastecimiento, en la Defensoría Penal Pública.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas.

Saluda atentamente a Ud.,

EDUARDO DIAZ ARAYA
Contralor Regional de Coquimbo
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
DEFENSOR
DEFENSORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
PRESENTE

9



CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

INFORME FINAL

Defensoría Penal Pública Región de Coquimbo

Número de Informe: 1.189/2015
11 de diciembre 2015





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG 4.017/2015
REF: 48.376/2015

INFORME FINAL N° 1.189, DE 2015, SOBRE
AUDITORÍA AL MACROPROCESO DE
ADQUISICIONES Y ABASTECIMIENTO, EN
LA DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA REGIÓN
DE COQUIMBO.

LA SERENA, 11 DIC 2015

ANTECEDENTES GENERALES

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2015, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría al macroproceso de adquisiciones y abastecimiento en la Defensoría Penal Pública, región de Coquimbo, en adelante Defensoría Regional. El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por la señora Sandra Espinosa Díaz y la señorita Elizabeth Cariaga Arriagada auditor y supervisora, respectivamente.

La Defensoría Regional presenta una organización descentralizada territorialmente sometida a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Justicia y cuenta con una estructura organizativa funcional, compuesta por una dotación de veintisiete personas.

Sobre la materia auditada, cabe recordar que los contratos que celebra la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieren para el desarrollo de sus funciones, se encuentran regulados por la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y por el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de dicha ley.

Enseguida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la mencionada ley N° 19.886, los organismos públicos deben utilizar los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública para desarrollar todos sus procesos de adquisición y contratación de bienes, servicios y obras a que alude el citado cuerpo legal, con las excepciones y exclusiones que la misma norma y su reglamento establecen.

AL SEÑOR
EDUARDO DÍAZ ARAYA
CONTRALOR REGIONAL DE COQUIMBO
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Cabe precisar que, con carácter reservado el 24 de noviembre de 2015, fue puesto en conocimiento del Defensor Regional de Coquimbo, el preinforme de observaciones N° 1.189 de 2015, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó mediante oficio N° 232, de 3 de diciembre de 2015.

OBJETIVO

La auditoría tiene por objeto verificar que las contrataciones de los servicios de Seguros para estructuras, propiedades y bienes, Servicios de seguridad y policiales; y Parques, jardines y huertos (códigos ID 1880-1-L115, ID 1880-5-LE12; e ID 1880-2-L113, respectivamente) y las compras de Textos, Purificador y Dispensador de agua y Credenciales (tratos directos), efectuadas por la Defensoría Regional de Coquimbo, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de mayo de 2015, se hayan realizado según lo previsto en la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento, contenido en el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, además de verificar su correcta ejecución.

En concordancia con lo anterior, se debe determinar si las transacciones cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias, se encuentran debidamente documentadas, sus cálculos son exactos y están adecuadamente registradas. Todo lo anterior, en armonía con la ley N° 10.336.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Superior de Control y los procedimientos de control aprobados mediante las resoluciones N°s. 1.485 de 1996, y 20 de 2015, de este origen considerando resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias. Asimismo, se practicó un examen de cuentas relacionadas con la materia en revisión.

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas/Complejas, aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas/Levemente complejas, aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.¹



¹ (AC) observaciones altamente complejas, (C) observaciones complejas, (MC) observaciones medianamente complejas, y (LC) observaciones levemente complejas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UNIVERSO Y MUESTRA

De conformidad con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de mayo de 2015, el monto total de desembolsos por los tratos directos y la contratación de los servicios, cursados en el marco de las operaciones individualizadas en el objetivo, ascendió a \$9.762.116.

Las contrataciones del universo se determinaron analíticamente, efectuándose la revisión del 100%, cuyo detalle es el siguiente:

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO		MUESTRA		TOTAL EXAMINADO	
	\$	N°*	\$	N°	\$	N°
ID 1880-88-SE14 Trato Directo	109.480	1	109.480	1	109.480	1
ID 1880-126-SE14 Trato Directo	529.550	11	529.550	11	529.550	11
ID 1880-177-SE14 Trato Directo	148.440	1	148.440	1	148.440	1
ID 1880-5-LE12 Contratación de Servicio	6.426.000	17	6.426.000	17	6.426.000	17
ID 1880-2-L113 Contratación de Servicio	1.856.400	17	1.856.400	17	1.856.400	17
ID 1880-1-L115 Contratación de Servicio	692.246	1	692.246	1	692.246	1
TOTAL	9.762.116	48	9.762.116	48	9.762.116	48

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de información proporcionada por el Departamento de Finanzas de la Defensoría Regional.

*: Cantidad de comprobantes de egresos.

La información utilizada fue proporcionada por el jefe de Administración y Finanzas, y puesta a disposición de esta Contraloría Regional de Coquimbo, con fecha 18 de noviembre de 2015.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado, se determinaron las siguientes situaciones:

- I. **EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA**
 1. **Licitaciones públicas – Prestaciones de Servicios**

Efectuada una revisión sobre las adquisiciones ya descritas, se verificó que:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

a) Cabe observar que en la orden de compra N° 1880-140-SE12 asociada a la licitación ID 1880-5-LE12, correspondiente a la contratación del "Servicio Guardia de Seguridad y Vigilancia para dependencia del edificio institucional", fue emitida con fecha 23 de julio de 2012, es decir en una data anterior a la resolución exenta N° 969 que formalizó ésta, a saber 17 de agosto de 2012, hecho que contraviene lo establecido en el inciso final del artículo 65 del decreto N° 250, que dispone que las órdenes de compra deben emitirse de acuerdo a un contrato vigente, esto es, una vez aprobado a través del correspondiente acto administrativo debidamente tramitado, encontrándose el licitante sólo a partir de esa época en condiciones de emitir tales documentos (aplica dictamen N° 22.188, de 2011, de la Contraloría General de la República).

En su oficio respuesta el Defensor Regional informa que efectivamente se cometió un error en el cumplimiento de la norma, específicamente en lo que dice relación a la emisión de la Orden de Compra con anterioridad a la data del contrato. Agrega que, la falta fue principalmente a que el convenio supeditaba el inicio de los servicios a una fecha determinada y necesariamente existía la necesidad de emitirla, mientras tanto el documento se encontraba en revisión legal de la empresa, quien tiene sus oficinas centrales en la V Región, situación que generó el desfase de las fechas.

Continúa afirmando que en su área de compras y contrataciones de la Defensoría Regional conocen la norma y se procura su cumplimiento y, en general, salvo lo observado, siempre se emiten las órdenes de compra una vez tramitado totalmente la resolución que formaliza el contrato, situación que fue reiterada mediante correo electrónico de fecha 26 de noviembre de 2015, por el encargado de Administración, Finanzas y Recursos Humanos, a todo el equipo administrativo de la Región de Coquimbo.

Si bien la entidad reconoce el hecho descrito y reiteró el cumplimiento de lo norma citada, este Organismo de Control ha resuelto mantener lo observado, materia que será verificada en una próxima visita de fiscalización.

b) En relación con las licitaciones ID N°s. 1880-5-LE12 y 1880-2-L113, "Servicio de Seguridad" y "Servicio de Jardinería", se constató que la Defensoría Regional no cuenta con un documento que acredite la recepción conforme de la prestación del servicio, en circunstancias que dicho documento es necesario para efectuar el pago conforme lo ha indicado el criterio contenido en el dictamen N° 35.904, de 2006, respecto a que para ser exigible el pago de las obligaciones asumidas, podrá efectuarse bajo la recepción conforme de los bienes cuya adquisición se haya pactado o la prestación satisfactoria de los servicios encomendados, antecedente que, además debe ser publicado en el Sistema de Información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, de la citada ley N° 19.886.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

La autoridad regional en su respuesta menciona que la Defensoría Penal Pública a nivel nacional ha validado la conformidad de la recepción del bien o de los servicios mediante el V°B° que se estampa por un funcionario responsable en el documento tributario, lo que genera automáticamente la recepción conforme de la prestación del servicio o de la adquisición del bien, no obstante menciona que de ser necesario, se podría mejorar el actual timbre para que éste contemple en forma más clara, gráfica y explícita que es un sello de recepción conforme ya sea del bien o servicio, además de la aprobación del documento tributario propiamente tal.

Si bien la entidad menciona que el timbre sobre el documento tributario corresponde a la recepción del servicio, es preciso aclarar que la fecha de recepción de las facturas, en algunos casos, presenta una data anterior a la totalidad de los servicios prestados, motivo por el cual se mantiene lo descrito, debiendo la entidad efectuar las acciones comprometidas, materia que se verificará en una próxima visita inspectiva.

1.2 Tratos Directos - Compra de Bienes

Al respecto, cabe indicar que las órdenes de compra N°s. 1880-88-SE14, 188-126-SE14 y 188-177-SE14, asociados a las adquisiciones de Textos Libros DPP, Dispensador de Agua y Credenciales, no cuentan con un documento que acredite la recepción conforme de los bienes, situación que, conforme se indicó precedentemente, podrá ser exigible el pago de las obligaciones asumidas, bajo la recepción conforme de los bienes cuya adquisición se haya pactado o la prestación satisfactoria de éstos.

Sobre la materia, la autoridad expone los mismos argumentos del numeral precedente, completando que en el caso de la adquisición de bienes fungibles y activo fijo, la Defensoría Penal Pública durante el año 2015, implementó un nuevo sistema de control de inventario y de fungibles llamado "Sistema Adempier". En este sistema se activan todos los bienes que sean susceptibles de ser incorporados a dicho inventario y además tiene el control de los bienes fungibles, dado que al ingresar los productos, automáticamente se genera un "Certificado de Recepción Conforme", el cual está directamente relacionado con la Orden de Compra Generada, no obstante ello, a contar del año 2016, se implementará que este documento sea parte de los egresos contables de todos los activos y de las adquisiciones fungibles.

Sobre lo expuesto, si bien esa entidad ha iniciado acciones y propuesto medidas, la observación se mantiene, bajo los argumentos ya mencionados en el número precedente, acciones de regularización que se verificarán en futuras auditorías.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CONCLUSIONES

Atendidas las argumentaciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Defensoría Regional de Coquimbo, ha aportado antecedentes e iniciado acciones, no obstante, se deberán adoptar las medidas comprometidas, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. En relación a la observación contenida en el acápite I, numeral 1, letra a) sobre Licitaciones Públicas-Prestaciones de Servicios, donde se observó la emisión de orden de compra con una fecha anterior a la formalización de la respectiva licitación, se ha resuelto mantener lo observado, a objeto de verificar en una próxima visita de fiscalización el cumplimiento de norma que rige la materia. (LC)

2. Respecto de la observación contenida en el acápite I, numerales 1, letra b) y 1.2, sobre Licitaciones Públicas-Prestaciones de Servicios y Tratos Directos – Compra de Bienes, respectivamente, donde se verificó la falta de documento donde conste la recepción conforme ya sea de los bienes o servicios prestados, la observación se mantiene, a objeto de validar en una próxima visita de fiscalización, los compromisos señalados, que dicen relación a mantener un documento que acredite la recepción de los bienes y/o servicios como además que a contar del año 2016, el documento sea parte de los egresos contables de todos los activos y de las adquisiciones fungibles.(LC)

Transcribese al Defensor Regional de Coquimbo y Unidad Técnica de Control Externo de la Contraloría Regional de Coquimbo.

Saluda atentamente a Ud.,



ESTEBAN MIRANDA PEÑA
JEFE DE CONTROL EXTERNO

